

**RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 13
TRECE DE JULIO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

- PRIMERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria del 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho, mismo que consiste en:
- 1.- Discusión, y en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria del 06 seis de julio de 2018 dos mil dieciocho.
 - 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
 - 3.- Informe de las Honorables Salas.
 - 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
 - 5.- Asuntos Generales.
- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
(Página 3)
- SEGUNDO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Señora Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, por no haber asistido a dicha Sesión, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 06 seis de julio de 2018 dos mil dieciocho. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 3)
- TERCERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, determinó: Tener por

recibidos los oficios 25152/2018, 25153/2018 y 25154/2018, procedentes del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativos al Juicio de Amparo Indirecto 1034/2018, promovido por el Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, mediante los cuales notifica que el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en la queja 132/2017, declaró firme el auto recurrido, ante el desistimiento del recurrente; dándonos por enterados de sus contenidos y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para que surta los efectos legales respectivos. Lo anterior de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 7)

CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 32005/2018 y 32007/2018, procedentes del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del Juicio de Amparo 3063/2018-V, promovido por SASAÍ RAMÍREZ MACÍAS, en contra del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra Autoridad; mediante los cuales, notifican que se tiene al Delegado de la autoridad responsable, interponiendo recurso de revisión en contra de la sentencia de 31 treinta y uno de mayo de 2018 dos mil dieciocho; en consecuencia, ordena remitir los autos originales y demás constancias, al Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, en turno, para la substanciación de dicho medio de impugnación; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al Toca correspondiente, para que surta los efectos legales respectivos; lo

anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 8)

QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, al cual se adjunta el comunicado CONATRIB/35/2018, firmado por el Doctor SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos A. C., mediante el cual, hace una atenta invitación a la Segunda Asamblea Plenaria Ordinaria de dicha Comisión, a realizarse el día viernes 31 treinta y uno de agosto del año en curso, en Zapopan, Jalisco; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 9)

SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.22/2018A125GRALyP...9483, derivado de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 13 trece de junio del año en curso, mediante el cual remite el Acuerdo general SO.22/2018A125 de dicho Consejo, mismo que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales; dándonos por enterados de su contenido, para conocimiento y efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 9 y 10)

OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio P.S./CJ//2018, signado por el Maestro RAFAEL VALLES ESPINOSA, Coordinador Jurídico de la Procuraduría Social del Estado, mediante el cual hace del conocimiento, que el período vacacional de verano para servidores públicos de dicha Procuraduría; comprenderá del 16 dieciséis al 27 veintisiete de julio del año en curso; dejando las guardias que estimen necesarias, para que se garantice la adecuada prestación del servicio; dándonos por enterados de su contenido y comuníquese lo anterior a las Salas de este Tribunal; debiendo girarse los oficios correspondientes para efecto de atender los asunto de la Sala que quedará de guardia, para conocer lo relativo al Código Nacional de Procedimientos Penales. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 10 y 11)

NOVENO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, a través del cual remite el oficio P/096/2018, procedente del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, mediante el cual informa que en Pleno Extraordinario celebrado el 6 seis de julio del 2018 dos mil dieciocho, aprobaron la propuesta para que el personal de dicho Tribunal, haga uso de los 5 cinco días económicos autorizados, siendo estos los días 23 veintitrés al 27 veintisiete de julio del año en curso, por lo que no correrán los términos procesales en dichas fechas; dándonos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto

por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 11)

DÉCIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, a través del cual remite el oficio P/064/2018, procedente del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, mediante el cual informa que mediante acuerdo extraordinario, se eligió a la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, como Presidenta del mismo, por el período del 1º primero de julio de 2018 dos mil dieciocho al 30 treinta de junio de 2019 dos mil diecinueve; dándonos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 12)

**DÉCIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ y ARCELIA GARCÍA CASARES, determinó: Designar al Señor Magistrado JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, en sustitución del Señor Magistrado LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 300/2018, radicado en la Honorable Quinta Sala, relativo al Juicio Civil Ordinario 1051/2012, del índice del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil, promovido por Luis Fernando Castro Camarena. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 13)

**DÉCIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 32637/2018, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 2564/2016-I, promovido por el Magistrado en Retiro HUGO OLVEDA COLUNGA, por medio del cual notifica que ante las manifestaciones del quejoso, se ordena dar trámite al incidente innominado, a fin de determinar el monto actualizado que por concepto de Haber de Retiro, se efectuó por parte de este Tribunal; dándonos por enterados de su contenido y dentro del término legal, evácuense la vista correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Página 14)

**DÉCIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 35467/2018, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 24/2018, promovido por RUBÉN ISAAC CAMARENA MONTES y DAVID DE LA CRUZ HUIDOR, contra actos del Pleno y Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales este Tribunal; mediante el cual, requiere al Honorable Pleno y Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, para que en el término de 10 diez días, se remitan las copias que fueron solicitadas por los quejosos; relativas a la Partida 2600, relativa a Combustibles, lubricantes y aditivos; dándonos por enterados de su contenido y en cumplimiento al requerimiento,

comuníquese que ya se informó lo correspondiente; sin embargo, remítanse las constancias a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Páginas 14 y 15)

**DÉCIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito signado por MIGUEL OCEGUERA LÓPEZ, presentado el 10 diez de julio del año en curso, mediante el cual manifiesta su conformidad con el pago de salarios caídos, condenados a pagar a este Órgano Jurisdiccional, en resolución plenaria de 23 veintitrés de marzo de 2015 dos mil quince, pronunciada en cumplimiento a la ejecutoria de amparo de 18 dieciocho de diciembre de 2014 dos mil catorce, dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, en los autos del Juicio de Amparo Directo 651/2014, a partir del 16 dieciséis de enero de 2013 dos mil trece y al 31 treinta y uno de mayo de 2015 dos mil quince, autorizados a pagar en Sesión Plenaria Ordinaria de 08 ocho de junio del presente año.

Asimismo, se tiene por recibido el oficio 33482/2018, procedente del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del Juicio de Amparo Indirecto 1955/2018, promovido por MIGUEL OCEGUERA LÓPEZ, contra actos del Honorable Pleno y otra Autoridad; mediante el cual notifica que se admitió la demanda de amparo; y requiere para que se rinda el informe justificado, señalándose la Audiencia Constitucional para las 09:10 nueve horas con diez minutos del próximo 1° primero de agosto del año en curso.

Como acto reclamado a esta Soberanía, señala la dilación en la ejecución del laudo dictado en el procedimiento laboral 01/2013; por ende, la omisión de proveer la eficaz e inmediata ejecución del laudo en mención; así como, la falta de pago inmediato de la cantidad laudada; dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia, para que rinda el informe justificado correspondiente, solicitando el sobreseimiento en el Juicio de Amparo, en virtud de que han cesado los efectos de los actos reclamados a esta Soberanía, al tenor de lo dispuesto en el artículo 63, fracción V, de la Ley de Amparo, en razón del pago de los salarios caídos al quejoso, acompañando las constancias certificadas necesarias para apoyar dicho informe. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del cuerpo de leyes antes invocado, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Páginas 16 y 17)

DÉCIMO QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, a través del cual remite el oficio sin número signado por la Magistrada MA. CLAUDIA BARRERA RANGEL, Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, dándonos por enterados de la invitación a los Señores Magistrados que deseen participar en el Encuentro Nacional de Jueces de Ejecución 2018 dos mil dieciocho, el cual se llevará a cabo los días 6 seis y 7 siete de septiembre del año en curso, en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato; autorizándose los gastos de viáticos y

traslado del Magistrado o Magistrados que deseen asistir a dicho evento; comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Página 18)

**DÉCIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO**, determinó: Tener por recibido el escrito signado por **ANA XÓCHITL MORENO SÁNCHEZ**, quien se desempeña como Secretaria Relatora, con adscripción a la Honorable Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco; mediante el cual solicita se le otorgue nombramiento definitivo en el cargo referido; toda vez que dice, contar con nombramiento vigente, y haberlo desempeñado, desde hace aproximadamente 8 ocho años y 10 diez meses, además de no contar con nota desfavorable en su expediente laboral; dándonos por enterados de su contenido y se encomienda a la Comisión Instructora de Conflictos Laborales para Servidores Públicos de Confianza, a realizar el estudio de la solicitud planteada y elabore el dictamen correspondiente, y una vez hecho lo anterior, lo someta a consideración de esta Soberanía, para su discusión y efectos legales a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 218, 220 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Jalisco.
(Páginas 19 y 20)

**DÉCIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 32325/2018, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo con residencia en Zapopan, Jalisco, derivado del Juicio de Amparo 1955/2018, promovido por PEDRO ALFONSO AGUIRRE CORONADO, en contra del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad; en el que señala como acto reclamado, la dilación en la ejecución del laudo dictado en el expediente 02/2013, su falta de cumplimiento, así como la falta del pago inmediato de la cantidad laudada; y requiere a las autoridades responsables, para efecto de que se rinda el informe justificado, señalándose las 09:34 nueve horas con treinta y cuatro minutos del próximo 31 treinta y uno de julio de 2018 dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la Audiencia Constitucional; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza a la Presidencia de este Tribunal, para que rinda el informe justificado, acompañando las constancias necesarias, dentro del término concedido para tal efecto, con fundamento en el artículo 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 20 y 21)

**DÉCIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio sin número signado por la Licenciada CECILIA KARINA PEÑA DE SURO, Presidenta del Voluntariado del Poder Judicial, A.C., mediante el cual agradece la adquisición de un desfibrilador, y hace del conocimiento que para lograr la certificación como zona cardioprotegida, es necesaria la capacitación del 50% del personal como

operador de primeros auxilios médicos; por tal motivo, solicita se designe al personal de las Honorables Salas y Direcciones, para lograr dicho objetivo tan importante; de igual manera, solicita el uso del Salón de Plenos en un horario de 09:00 nueve a 11:00 once horas los días 6 seis, 8 ocho, 9 nueve, 13 trece y 14 catorce de agosto para el grupo 1 uno, y los días 15 quince, 16 dieciséis, 20 veinte, 22 veintidós y 23 veintitrés de agosto para el grupo 2 dos, con la finalidad de capacitar a la mitad del personal que integra este Honorable Tribunal; dándonos por enterados de su contenido, gírese oficio a las Honorables Salas y Direcciones de este Tribunal para que designe al personal que tomará el curso de primeros auxilios médicos y se autoriza el uso del Salón de Plenos de este Tribunal los días antes mencionados. Lo anterior de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 21 y 22)

**DÉCIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito signado por la Doctora **MARÍA CARMELA CHÁVEZ GALINDO**; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza el uso del Salón de Plenos, para el día 3 tres de agosto del presente año, a las 19:00 diecinueve horas, para realizar la ceremonia de graduación del Doctorado en Derecho Cuarta Generación del Campus Asociación de Estudios de Posgrado y Capacitación, siendo el padrino el Ingeniero **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 22 y 23)

VIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor

Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, determinó: Tener por recibido el oficio 4412/2018, procedente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, derivado del recurso de queja 155/2018, promovido por ADRIANA MORA VILLANUEVA, contra la omisión de la autoridad responsable, Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a dar trámite a la demanda de amparo, así como de proveer respecto de la suspensión, dentro del expediente laboral 3/2017 del índice de la Comisión Transitoria Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza; mediante el cual, requiere al Presidente de este Tribunal, para que dentro del término de 3 tres días, contados a partir de la legal notificación realice lo siguiente:

1). Rinda su informe con justificación sobre la materia de la queja.

2).- Remita copia certificada de las constancias que estime pertinentes.

Dándonos por enterados de su contenido y se autoriza a la Presidencia para que rinda el informe con justificación sobre la materia de queja respectivo, dentro del término concedido, acompañando copias certificadas de las constancias que se estimen pertinentes; y en virtud de no haberse pronunciado respecto a la medida cautelar solicitada por la quejosa, se niegue la suspensión provisional peticionada, en razón de ser improcedente la concesión en los términos pretendidos, ya que aquella no puede tener efectos restitutorios, los cuales son exclusivos de la sentencia que otorgue eventualmente la protección solicitada, pues no es posible constituir derechos a favor de la quejosa, lo que se actualizaría si se prolongara su nombramiento más allá de su vigencia.

Ello es así, ya que las concesiones de suspensión no deben prejuzgar en

forma alguna, las cuestiones sobre las que ha de versar la sentencia que se dicte en cuanto al fondo en el Juicio de Amparo, pues en su momento se analizarán todos los elementos aportados a dicho juicio, para concluir si, en efecto, los actos reclamados afectan derechos de la parte quejosa, implican alguna violación de derechos humanos y esa amplitud de estudio no es necesaria, tratándose de la citada medida cautelar; lo anterior de conformidad con el artículo 131 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 24 y 25)

**VIGÉSIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, el cual es:

Nombramiento a favor de NAVARRO VARGAS JOSÉ LUIS, como Notificador Interino, con adscripción a la Secretaría General de Acuerdos, a partir del 2 dos al 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho, en sustitución de Medina Muñoz Mario Enrique, que tiene constancia de atención médica.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 26)

**VIGÉSIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, Integrante de la Honorable Primera Sala, el cual es:

Baja a favor de GALVÁN LLAMAS ERICK, como Auxiliar Judicial Interino, a

partir del 01 uno de agosto del 2018 dos mil dieciocho. Al término del nombramiento.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 26)

VIGÉSIMO TERCERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada **MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA**, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado **CARLOS OSCAR TREJO HERRERA**, Integrante de la Honorable Tercera Sala, el cual es:

Nombramiento a favor de **VILLALOBOS RUVALCABA AHIRA TERESA**, como Secretario Relator, a partir del 01 uno de agosto al 31 treinta y uno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho. Al término del nombramiento anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 26 y 27)

VIGÉSIMO CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado Maestro **MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS**, Presidente de la Honorable Sexta Sala, el cual es:

Nombramiento a favor de **LIZÁRRAGA MARTÍNEZ CARLOS**, como Auxiliar Judicial, a partir del 01 uno al 31 treinta y uno de agosto del 2018 dos mil dieciocho. Al término del nombramiento anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 27)

VIGÉSIMO QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Señora Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, Presidenta de la Honorable Novena Sala, los cuales son:

Licencia sin goce de sueldo a favor de SERVÍN HERRERA MARIANA ALEJANDRA, como Auxiliar Judicial, a partir del 16 dieciséis de julio al 30 treinta de septiembre del 2018 dos mil dieciocho.

Nombramiento a favor de VALLARTA ARANDA CLARA LIZBETH, como Auxiliar Judicial Interina, a partir del 16 dieciséis de julio al 30 treinta de septiembre del 2018 dos mil dieciocho. En sustitución de Servín Herrera Mariana Alejandra, quien solicita licencia sin goce de sueldo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 27 y 28)

VIGÉSIMO SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal que realiza por conducto de la Secretaría General de Acuerdos por Ministerio de Ley, el Señor Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el cual es:

Nombramiento a favor del Licenciado RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JUAN CARLOS, como Secretario General de Acuerdos, con adscripción a la Secretaría General de Acuerdos, a partir del 01 uno de agosto al 31 treinta y uno de octubre del 2018 dos mil dieciocho. Al término del nombramiento anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 28 y 29)

VIGÉSIMO SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, por lo que respecta a LUIS CASTAÑEDA CASTRO; y LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ por lo que ve a VILLANUEVA AGUAYO ERNESTO, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 37)

VIGÉSIMO OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el cambio de fecha y sede de la entrega de Premios al primer concurso de resoluciones con Perspectivas de Género para el Estado de Jalisco, el cual se aprobó en la Sesión Plenaria Extraordinaria del 19 diecinueve de junio del año en curso, a los días 25 veinticinco y 26 veintiséis de octubre del 2018 dos mil dieciocho en la Ciudad de

**Puerto Vallarta, Jalisco; comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 39)**